



N° 9.819/9.045

CGG

OT 15.925

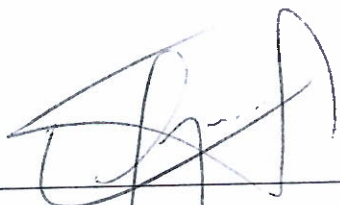
PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL

"PAGA TU SOAP EN SERVIPAG"

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce días del mes de Febrero del año dos mil veinte, ante mí, **GINO BENEVENTI ALFARO**, Abogado, Notario suplente de **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, Abogado Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría, ubicada en Amunategui número trescientos noventa y uno, local uno, comuna y Ciudad de Santiago. Comparece: doña **CAROLINA ANGÉLICA GUZMÁN GUERRERO**, chilena, soltera, Ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos ochenta y siete mil ciento ochenta y dos guión dos, domiciliada para estos efectos en Amunategui número trescientos noventa y uno, local uno, comuna y Ciudad de Santiago, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en protocolizar **BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL "PAGA TU SOAP EN SERVIPAG"**, documento que consta de siete hojas impresas y mecanografiadas en su anverso y que en su texto se detallan los siguientes puntos:

Primero: Generalidades, Segundo: Campaña, Tercero: Participantes, Cuarto: Vigencia de la Campaña, Quinto: Promoción y premio, Sexto: Mecánica de la promoción, Séptimo: Sorteo, Octavo: Entrega del premio, Noveno: Reclamos, Décimo: Comunicación, Décimo Primero: Consentimiento, Décimo Segundo: Publicidad y aceptación, Décimo Tercero: Fuerza Mayor, Décimo Cuarto, Décimo Quinto: Exclusiones, Décimo Sexto: Exclusiones, Décimo Séptimo: Prohibición. Hay firma de don: Jochen Sand, Gerente Corporativo Técnico de HDI Seguros S.A., con fecha trece de Febrero de dos mil veinte. Conforme.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el Libro de instrumentos públicos a mi cargo bajo el Repertorio número nueve mil ochocientos diecinueve.-



C.I. 15.587.182-2

CAROLINA ANGÉLICA GUZMÁN GUERRERO



ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
18 FEB 2020
WLADIMIR SCHRAMM LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO



BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL
"Paga tu SOAP en Servipag"

PRIMERO. GENERALIDADES.

HDI Seguros S.A en adelante HDI, ha organizado una campaña promocional para la venta del Seguro de Accidentes Personales 2020, en adelante "la Promoción" denominada "Paga tu SOAP en Servipag".

Esta actividad se realizará entre los días 17 de febrero 18.00 hrs y 31 de marzo de 2020 23:59 hrs, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, HDI podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo y por causas imprevistas, HDI también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO. CAMPAÑA.

La campaña promocional está dirigida a los clientes mayores de 18 años que paguen durante la promoción, su SOAP en la página web www.servipag.com, Sucursales Servipag, Servipag Express, Caja Chile Servipag y cumplan con los demás requisitos señalados en estas bases.

TERCERO. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la promoción las personas naturales mayores de 18 años que durante el periodo de vigencia de la promoción, paguen a través de la página web www.servipag.com, Sucursales Servipag, Servipag Express, Caja Chile Servipag, la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales correspondiente al año 2020, en adelante "SOAP 2020". A estas personas se les denominará en adelante "los participantes".

La efectividad y exactitud de los datos proporcionados al contratar el SOAP 2020 por el participante son de su exclusiva responsabilidad. Los errores u omisiones en la información proporcionada durante el proceso de compra podrían afectar el derecho a recibir el premio objeto de esta Promoción e incluso la validez de la póliza.

CUARTO. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

Se deja expresa constancia que sólo podrán participar en la presente promoción los pagos de SOAP 2020 efectuadas vía internet en la página web www.servipag.com, Sucursales Servipag, Servipag Express entre las fechas de vigencia de la presente promoción, esto es entre los días 18 de febrero de 2020 18.00 hrs y 31 de marzo de 2020 23:59 hrs.



QUINTO. PROMOCIÓN Y PREMIO.

La promoción consiste en lo siguiente:

- a) Todas las personas que hayan realizado el pago de su Seguro Obligatorio 2020 a través del sitio web www.servipag.com, Sucursales Servipag, Servipag Express y Caja Chile tendrán la posibilidad de participar en la campaña promocional "Paga tu SOAP en Servipag" que se realizará a través de dicho sitio web. Esta campaña consiste en el sorteo de 4 Scooter Xiaomi Mijia M365, Marca oficial en Chile, teniendo cada uno de los participantes la opción de ganar un premio.
- b) El premio se entregará de manera presencial y se informará al ganador mediante correo electrónico a través de HDI Seguros y será entregado a nombre del concursante con los datos entregados en "la inscripción".
- c) HDI Seguros realizará un sorteo entre todos los participantes que hayan pagado su SOAP 2020 en el sitio web www.servipag.com, Sucursales Servipag, Servipag Express, Caja Chile Servipag. Se comprobará con cada ganador que salga sorteado, que haya pagado su póliza en dicho portal mediante el número de patente ingresado.
- Los premios tienen el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión.

Por el solo hecho de participar en el sorteo y promoción los participantes consienten expresamente, en los términos indicados en la Ley 19.628, que sus datos personales quedarán registrados en la base de datos de HDI Seguros.

SEXTO. MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica para participar en el sorteo será la siguiente:

Para participar en el respectivo sorteo los concursantes deberán ingresar al sitio web www.servipag.com y pagar su SOAP 2020 o a través de Sucursales Servipag, Servipag Express, Caja Chile Servipag

Los pagos de SOAP válidos para participar en la promoción son aquellos efectuados entre las 18:00 hrs. del día 17 de febrero de 2020 y aquellas emitidas hasta las 23.59 hrs. del día 31 de marzo de 2020.

El registro para concursar podrá ser ingresado a partir de las 18:00 hrs. del día 17 de febrero de 2020 hasta las 23:59 hrs. del 31 de marzo de 2020.

Los datos ingresados en el sitio web indicado deberán coincidir en su totalidad con los respectivos documentos identificatorios. HDI Seguros se reserva el derecho de declarar, a su juicio exclusivo, improcedente la entrega del premio en el caso que se verifique que los datos ingresados a la página son adulterados o falsos o de cualquier forma aparezcan distintos a aquellos considerados por HDI Seguros.



SÉPTIMO. SORTEO.

El sorteo para elegir los ganadores se realizará el día 21 de abril de 2020, con un sistema de random digital y será realizados ante el Notario Público de Santiago que HDI Seguros designe, en las oficinas de HDI ubicadas en Avda. Manquehue Norte 160, Comuna de Las Condes, en el horario que HDI Seguros determine.

El resultado del sorteo será definitivo e irrefutable, en todos los aspectos relacionados a este Concurso. Excepto donde esté prohibido, la aceptación de un Premio por parte de los ganadores constituye su propio consentimiento para que su nombre y/o fotografía sea(n) usado(s), por parte de HDI Seguros, para fines publicitarios, promocionales y de propaganda, sin recibir compensación alguna por ello. Al aceptar un Premio, los ganadores acuerdan el cumplimiento de estas bases.

Los Premios no son transferibles, ni pueden endosarse a otra persona que no sea el contratante del SOAP 2020. Los ganadores no podrán sustituir el premio por otro premio.

Las publicaciones de los 4 ganadores se realizarán en Facebook y en el sitio web de Servipag y HDI Seguros una vez que se haya confirmado que son ganadores válidos.

El sorteo se realizará vía random electrónico en el que se ingresarán todas las placas patentes de los vehículos que pagaron su certificado durante la vigencia de la campaña. En dicho sorteo participarán sólo los pagos del SOAP 2020 realizadas en el sitio web www.servipag.com, Sucursales Servipag, Servipag Express, Caja Chile Express dentro de la vigencia de la promoción.

En el sorteo se elegirá a 4 ganadores y a 8 suplentes, dos por cada premio, con un máximo de 1 premio por ganador, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso de que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases. La fecha y lugar de realización del sorteo podrá ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

OCTAVO. ENTREGA DEL PREMIO.

Una vez verificado que el participante cumple con todos los requisitos de la promoción, se procederá a notificarlo como posible ganador dentro de los 5 días hábiles siguientes como plazo máximo, según los datos que éste haya ingresado en los sitios web. Cuando el participante sea notificado como posible ganador, deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles, el original del o los certificados SOAP adquiridos.

Los premios serán entregados por HDI Seguros en sus oficinas de Casa Matriz, Av. Manquehue Norte 160, Piso 18, Las Condes.

Si el participante notificado como posible ganador, al cumplirse 5 días hábiles no ha presentado los documentos requeridos para el canje del premio, se pasará a notificar como posible ganador al suplente N°1 con las mismas condiciones anteriores descritas y asimismo hasta el suplente N°2.

HDI Seguros dará plazo máximo para canje del premio el día 31 de mayo de 2020.



Los únicos documentos válidos para canjear el premio, junto a la respectiva cédula de identidad o pasaporte vigente, serán, copulativamente, el certificado SOAP adquirido y que haya resultado ganador, el correo electrónico de confirmación de venta SOAP y el comprobante de pago. Por tanto, el premio se entregará al portador del o los documentos recién indicados.

Los premios son excluyentes entre sí, por ende un mismo participante no podrá ser seleccionado para más de un premio.

La falta de reclamo del premio en las formas y plazos señalados hará perder al ganador del derecho al premio, el que será entregado al ganador suplente.

El ganador al momento de recibir su premio deberá firmar el "Recibo Conforme del Premio" correspondiente.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un participante ganador implicará para él, la responsabilidad de dicho ganador por cualquier perjuicio o daño causado u ocurrido con motivo o con ocasión del uso del premio objeto de la presente promoción, sin perjuicio de la responsabilidad que puedan tener las empresas o personas que presten los servicios relacionados al premio.

Documento válido para el retiro del premio

No podrán acceder al premio quienes, habiendo resultado ganadores, no posean su certificado de SOAP al momento del cobro del mismo. Los documentos deberán ser originales, válidos, auténticos y completos; no se aceptarán fotocopias o reproducciones de certificados, así como tampoco se aceptarán documentos originales que se encuentren en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción.

No será responsabilidad de HDI Seguros cualquier impedimento que el ganador tenga que no le permita canjear el premio, y el mismo, en ningún caso, será reembolsado en dinero; ni tampoco en el caso que el ganador no cobre el premio en los plazos estipulados para el cobro del premio antes indicado.

HDI Seguros tampoco será responsable de los daños o perjuicios que sufriere el ganador, derivados del uso del premio.

Por último, en el evento que los ganadores como los suplentes 1 y 2 que hayan resultado elegidos en el sorteo, no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, se procederá a realizar un nuevo sorteo, en la fecha, condiciones y dirección, a determinar por HDI Seguros.

Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, el certificado SOAP que resulte ganador de un premio, cualquiera que éste sea, no podrá acceder a otro premio.

NOVENO. RECLAMOS.

En caso de existir cualquier reclamo o duda de algún participante de la Promoción, relativo al Premio entregado, podrá llamar directamente al call center de HDI Seguros al teléfono 6004124000 y 6006006010.

DÉCIMO. COMUNICACIÓN.

Para efectos de comunicación y de publicidad, y a modo exclusivamente referencial, podrá publicarse en prensa, páginas web relacionadas a HDI Seguros, redes sociales, radio, televisión y en el material publicitario fotografías promocionales de la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes bases podrán ser consultadas en la página:

<https://www.hdi.cl/noticias-new/bases-concurso-soap-banchile-y-servipag/>

<https://dondepagamosloschilenos.cl/>



DÉCIMO PRIMERO. CONSENTIMIENTO.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de HDI Seguros y han otorgado su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

Asimismo, se entenderá que la recepción del premio por el participante implicará para estos fines una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de HDI Seguros.

En caso de dudas sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, serán sometidas a Mediación, conforme a las reglas del Centro de Arbitraje y Mediaciones de Santiago.

En vista y consideración a que la presente promoción y en particular el ingreso de los datos para participar en el sorteo se está desarrollando sobre una plataforma, las mismas pueden estar expuestas a que su contenido, sea intervenido y/o modificado por terceros no autorizados.

Conforme lo anterior, HDI Seguros se reserva desde ya el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los participantes que cometan algún tipo de fraude, ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de ingreso o cualquier otro hecho que HDI Seguros identifique como ilícito.

HDI Seguros no será responsable por cortes y/o deficiencias que pudieran impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencias en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo.

HDI Seguros no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a HDI Seguros.

DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICIDAD y ACEPTACIÓN.

La Promoción podrá ser difundida por HDI Seguros y Servipag a través de folletos o volantes promocionales, avisos en medios de prensa, afiches en sucursales o puntos de atención Servipag, páginas web u otros mecanismos de comunicación, pudiendo hacerlo directamente o a través de otro medio.

El cliente ganador del premio, al recibirlo y aceptarlo, se obligará a facilitar una imagen y antecedentes personales para la difusión pública del premio, sin tener que realizar HDI Seguros ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografía de los ganadores, además quedan obligados a ponerse a disposición de HDI Seguros para la toma de fotografías o videos, que certifiquen el instante de la entrega del premio, con fines publicitarios. Asimismo, HDI Seguros

Estará facultada para comunicar la identidad del ganador y para que las imágenes filmadas o las fotografías tomadas sean exhibidas por cualquier medio de comunicación social, si HDI Seguros así lo dispusiere.

El hecho de participar en el sorteo implica la aceptación sin reservas de las presentes bases de la promoción y de esta cláusula en particular.



DÉCIMO TERCERO. FUERZA MAYOR.

Si por algún motivo de fuerza mayor o caso fortuito HDI Seguros, considera necesaria la suspensión o modificación de la promoción, dicha información será dada a conocer a través su página web o sucursales o de un medio de comunicación masiva o de amplia circulación. Esta comunicación será suficiente para que el término o la modificación de la promoción produzcan efectos inmediatos.

DÉCIMO CUARTO.

La promoción ha sido organizada bajo la exclusiva responsabilidad de HDI Seguros, que es quien entrega los premios y administra la promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

DECIMO QUINTO.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte de un participante, o el incumplimiento de algún requisito exigido en las presentes bases por parte, implicará su exclusión de la presente campaña, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de HDI Seguros de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

DECIMO SEXTO. EXCLUSIONES.

No podrán participar en la promoción los empleados del Banco de Chile, sus Filiales, Directores del Banco y sus Filiales, ni los cónyuges de éstos. Empleados de HDI, Directores, ni los cónyuges de éstos. Empleados Servipag ni los cónyuges de éstos.

Además quedan excluidos todos los menores de 18 años de edad.



DÉCIMO SEPTIMO. PROHIBICIÓN.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizada durante el proceso de participación en la promoción será considerado como el participante.

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago don Wladimir Schramm López y en la página web www.hdi.cl

Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2020.



Jochen Sand

Gerente Corporativo Técnico

HDI Seguros S.A

Santiago de Chile, 13 de Febrero 2020

